

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 20.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XIII, art. 2.º, concepto núm. 401, «Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por pesetas 500.000, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VII, artículo 3.º, concepto núm. 86, «Para cooperar, con los Ayuntamientos de la provincia, en obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado, etc.»; suplemento que será obtenido del excedente del crédito mínimo obligatorio ordenado por el Ministerio de la Gobernación para obras de cooperación provincial, mediante transferencia a formalizar, con cargo a la consignación del concepto núm. 332, en el capítulo IX, artículo único, del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de habilitación de un crédito extraordinario, por 75.000 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión celebrada el día 16 del actual, habrá de ser incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en nuevo concepto núm. 332-2, capítulo IX, artículo único, «Para gastos de estudio y desarrollo de un plan total de mejoras en los pueblos de la provincia»; crédito que será obtenido del excedente del mínimo obligatorio ordenado por el Ministerio de la Gobernación para obras de cooperación provincial, mediante transferencia a formalizar con cargo a la consignación que figura en los mismos capítulo y artículo, concepto número 332, del Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 7.360 pesetas, que, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 16 del actual, será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 319, «Para pensiones en régimen de externado», de la Residencia provincial de Ancianos; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—123)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

### ANUNCIO

#### CONCURSO DE TELEIMPRESORES

A las doce horas del día 30 de julio de 1955, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro de:

- 40 teleimpresores de página.
- 45 perforadoras manuales para teleimpresores.
- 30 transmisores automáticos para teleimpresores.
- 14 teleimpresores con equipo para transmisión automática y recepción con cinta perforadora.
- 39 teleimpresores en cinta.
- 15 perforadoras para teleimpresores.

Con destino a los Servicios telegráficos encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con 4,70 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., o como representante legal de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de teleimpresores y aparatos auxiliares con destino a los servicios telegráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar los aparatos que en esta oferta se detallan con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan libres de todo otro gasto, y por un importe total de ..... pesetas, que serán satisfechas por libramiento en firme expedido a favor de ....., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Como garantía para tomar parte, en el concurso se exigirá una fianza provisional de 54.908,43 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.873) (O.—27.264)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a La Matilla (Segovia).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 394.476,52 pesetas.

La fianza provisional, a 7.890 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.852) (O.—27.241)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa de Torrelavega contra las avenidas del río Besaya (Santander).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.877.017,50 pesetas.

La fianza provisional, a 63.156 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el



mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).  
(G. C.—2.851) (O.—27.240)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ciutadilla (Lérida).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 675.876,70 pesetas.

La fianza provisional, a 13.520 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.850) (O.—27.239)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de Lloréns del Panadés (Tarragona).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 444.293,38 pesetas.

La fianza provisional, a 8.886 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.849) (O.—27.238)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### ANUNCIO

El día 12 de julio próximo, a las once horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), al pago del expediente de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas afectadas por las obras de las del expediente de Expropiación forzosa casillas de guarda regador del 1.º, 2.º y tercer cuartel del Canal de las Aves, cuyos propietarios son los siguientes:

Patrimonio Nacional.  
Excelentísima señora Duquesa de Fernán-Núñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

Madrid, 16 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.946) (O.—27.290)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Mercedes Falco Anchorena, Condesa de Puerto Hermoso.

Y de su representante: Don Teodoro Valle Molina, Serrano, 51, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Paracuellos de Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 31-F).

Madrid, 16 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.937) (O.—27.292)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Sepúlveda Sepúlveda, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 46, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos áridos del cauce del río Henares, en un tramo que comprende de los 1.900 a 2.200 metros (300 metros) aguas arriba, a partir de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: grava, 20 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30 pesetas metro cúbico, y piñón, 50 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 39-18).

Madrid, 10 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.910) (O.—27.270)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de cuatrocientas cuarenta viviendas en Villaverde, primera fase (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto Muñoz Mera y Zuazo Bergoa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil quinientas noventa pesetas con treinta y seis céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de

los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales, o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.



Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras. El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—2.897) (O.—27.261)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Justo Sierra, contra Bernardo Pons y Mercedes Rafergue, en expediente núm. 200, de 1954, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un tromel clasificador completo, bastante usado, y sin funcionar, 500 pesetas.

Dos palanquines de madera, en mal estado, 15 pesetas.

Una criba de masa, inservible, 5 pesetas.

Una mesa de lavar mineral, pequeña, en mal estado, 10 pesetas.

Tres mesas pequeñas de lavar mineral, inservibles e incompletas, 15 pesetas.

Dos bombas centrifugas, muy usadas, 200 pesetas.

Dos motores «Fita», de gasolina, 1.000 pesetas.

Dos motores, marca «Res», de gasolina, de 2 HP cada uno, 1.000 pesetas.

Un motor, marca «Res», de gasolina, de 2 HP de fuerza, completo, 500 pesetas.

Un carro portátil para motor, roto, 25 pesetas.

Dos carretillas de chapa, sin ruedas, 100 pesetas.

Tres carretillas de chapa, con ruedas de goma, 300 pesetas.

Dieciséis pares de botas de goma, altas, rotas unas y reparadas otras, 112 pesetas.

Una canaleta de madera, 10 pesetas.

Tres palas, 30 pesetas.

Un pico, 10 pesetas.

Una báscula, rota y sin pesas, 60 pesetas.

Tres cubas, en mal estado, 15 pesetas.

Un arcón para guardar mineral, 70 pesetas.

Mil setecientos cincuenta kilos de mineral en bruto de casiterita, 18 pesetas el kilo, 31.500 pesetas.

Total, 44.977 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la mina «Fany», sita en Hoyo de Manzanares, siendo su depositario don Antonio Cervera de Fez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 8 de julio, a las doce de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 13

de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—10.987)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, bajo el núm. 179, de 1955, a instancia de María de la Calle López, contra Emilio Laguarde, Fernando Fernández Ulloa y José Ferrán, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 1955.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandante, María de la Calle López, asistida del Letrado señor Fernández Serrano; y de otra, y como demandados, Emilio Laguarde, Fernando Fernández Ulloa y José Ferrán; y

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Aparicio Santamaría, contra don Emilio Laguarde, don Fernando Fernández Ulloa y don José Ferrán, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al demandante el importe de once mensualidades, a razón de trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, de la pensión de jubilación establecida en favor del mismo por la Mutualidad de Artistas del Espectáculo Público, y no hecha efectiva por descubierta de cuotas. En cuanto a la petición de declaración de insolvencia, en el trámite oportuno se determinará lo procedente, si hubiere lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mano y firma.—J. Dapena Mosquera (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, de lo que certifico.—Joaquín Polo Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Emilio Laguarde, Fernando Fernández Ulloa y José Ferrán, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid y Barcelona, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—64)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Jesús Gutiérrez de León, contra don Jesús García Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, la finca hipotecada, solar en esta capital, en las calles de Zurita y Buenavista, señalado con el número dieciocho actual, veintidós moderno, dieciocho antiguo, por la primera y por la segunda con el diecinueve actual, antes veintisiete, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veintisiete de julio próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno citado, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—2.571)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Alonso Viso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, con domicilio en calle del Barquillo, número seis, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, y en la actualidad por el también Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, bajo la dirección del Letrado don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián; y de otra, como demandados, doña Josefa Blas Ridaura, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle de Goya, número setenta y cuatro, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, bajo la dirección del Letrado don Pablo Sanz Guitián; y doña Pilar Puebla Ridaura, doña Matilde Gómez Vallejo Blas, don Nicomedes del Castillo Pedrosa, doña Sofía del Castillo Pedrosa, doña Elvira del Castillo Pedrosa, don Eugenio Leonardo Santos, don Carmelo Leonardo Santos, don Juan Leonardo Santos, don Mariano Puente Portero, doña Margarita Puente Portero, doña Nicolasa Puente Santos, doña Carmen Puente Santos, doña María Puente Santos, doña Francisca Milagros Puente Santos, don Ramón López Puente, doña Alfonsa Santos Pedrosa, doña Crescencia Santos Hernández, doña Segunda Santos Hernández, don César Santos Hernández, don Diosdado Santos Hernández, doña Emilia Gómez de Quero y Gómez Cal-

cerrada, doña Aurelia Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, doña Josefina Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, don José Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, doña Concepción Jareño Beteta, don José Jareño Beteta y doña María Viso Gutiérrez, no constando las circunstancias personales de todos estos últimos demandados por no haber comparecido en autos, hallándose, por tanto, declarados en rebeldía, estando representados por los Estrados del Juzgado, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de partición; y

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda de doña Carmen Alonso Viso, debo declarar y declaro la nulidad de las operaciones particionales de los bienes quedados al óbito de doña Matilde Pedrosa Martín, practicadas por el Contador dirimente en el juicio voluntario de testamentaria de que este proceso se deriva, absolviendo a los demandados del resto de la demanda, y sin hacer declaración en cuanto al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Herrera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia preinserta a los demandados, declarados en rebeldía, antes mencionados, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—10.992)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Enrique Ferrer Scaramuzza, en cuya pieza segunda, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, un camión, marca «Opper-Blitz», matrícula VA-4.885, que se encuentra en el garaje de la calle de Valencia, de esta capital.

Para tal acto se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo en que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que las posturas no podrán rebasar la suma de ciento noventa mil ochocientas pesetas, adjudicándose a quien llegue a esta suma, y si fueren varios, tal adjudicación se hará por sorteo entre ellos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—2.580)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramita expediente a instancia de doña Clementa García Alonso, sobre declaración de ausencia o fallecimiento de su esposo don Esteban Bruno Cea, el que, incorporado al ejército marxista durante la pasada Guerra de Liberación, desapareció en las acciones que



tuvieron lugar en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, desconociéndose su paradero desde indicada fecha.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se firma el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.581)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo que se siguen, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad denominada «Edificaciones Urbanas Madrileñas (S. A.)», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia.

En la Villa de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Emilio Aguado González, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y defendido por el Abogado don Antonio Chacón, contra la entidad denominada «Edificaciones Urbanas Madrileñas» (S. A.), domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y costas; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate en los bienes embargados, y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, como de la propiedad de la entidad ejecutada «Edificaciones Urbanas Madrileñas» (Sociedad Anónima), y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de dos millones ciento ochenta mil quinientas veintidós pesetas con veinticinco céntimos, con más las costas causadas, hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para que sirva de notificación a la entidad deudora «Edificaciones Urbanas Madrileñas» (S. A.), mediante ignorarse su actual domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—2.574)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por providencia de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cuatro, promovidos por el Procurador Olivares, representando a don Julián Alonso Hernández, contra don Tomás Arellano Cádiz, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una tierra en término de Ollas del Rey, partido judicial de Toledo, al sitio Puntal de la Cañada, consistente en terrenos dedicados actualmente a huertas. Linda: al Norte, con don Segundo Gutiérrez; Sur, con camino bajo de Ollas; Este, con el mismo camino y

cañadilla, y al Oeste, con cañada. Ciento veinticinco mil pesetas.

Una finca en Ollas del Rey, calle de la Cuesta de las Monjas, número cinco, dentro de cuyo recinto, que adopta la forma de un polígono irregular de nueve lados, existen unas construcciones dedicadas a cuadra. Existe un pajar y un departamento para aperos de labranza. Las construcciones son de baja calidad y se encuentran un tanto deterioradas. Dieciocho mil pesetas.

Total, ciento cuarenta y tres mil pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ciento cuarenta y tres mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas a licitación.

## Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, y sin que se dedique a su extinción del precio del remate.

## Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, se encuentra unida a autos, y éstos, en Secretaría, de manifiesto, para cuantas personas deseen examinarlas en día y hora hábiles, debiendo el rematante conformarse con el mismo, y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.579)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Amadeo Mániz Lafuente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Edificio situado en la ciudad de Valencia, con fachada principal a la calle del Barco, número veinte, y frente posterior a la calle del Lirio, lindando: por el Sur, con finca de los señores Pons y hermanos, y por el Norte, con casa de don Pascual Cervera y almacén de don Pascual Carlos Alfonso. Se compone de una casa con bajos, corral intermedio con un pequeño cobertizo lateral y un gran local destinado a almacén de vinos, con un extenso descubierto la-

teral, que también tiene fachada a dichas calles del Barco y Lirio, y un cobertizo longitudinal, que sigue al lado mayor del mismo. Ocupa una superficie total de mil setecientos sesenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de seiscientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.573)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en el proceso de cognición número trescientos sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Cervera, contra don Enriale Pistolesi Marella, sobre pago de seis mil novecientos pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes: Un comedor de madera de haya, compuesto de una mesa articulada de dos metros de larga por un metro de ancha, en color nogal; un aparador de metro y medio de largo por dos metros de ancho, con dos puertas; un trinchero, de iguales dimensiones, con dos puertas laterales y tres cajones en el centro; seis sillas tapizadas con respaldo de rejilla, haciendo juego todo; una lámpara de cristal con cuatro brazos y un plafón en el centro; un reloj antiguo, con incrustaciones doradas, sin marca; un tapiz, de tres metros de largo por dos metros de ancho, antiguo, de Gobelín; un piano-pianola, marca «Aeolian»; un bargeño de caoba, con incrustaciones de bronce, de medio metro de largo, medio metro de ancho y setenta centímetros de alto, y una máquina aspiradora, eléctrica, en funcionamiento; los que han sido tasados en dieciséis mil pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su domicilio, calle de Jorge Juan, número veintiuno, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia del referido señor Juez, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.578)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Antonio Moreno Chica, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo, contra doña Luisa Corrales y don José Valdés González, sobre resolución de contrato, ha acordado, por providencia del día de la fecha, emplazar por medio de la presente a la demandada doña Luisa Corrales, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de seguirse el juicio en su rebeldía sin más citaciones.

Y para que conste, y su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Cádiz, se expide la presente cédula en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.577)

## Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

## Dividendo activo

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada hoy, 22 de junio de 1955, el Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo complementario por el ejercicio de 1954, del 4 por 100 (impuestos a cargo del señor accionista), a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 1.156.163; 1.395.001 al 1.493.412 y 1.527.661 al 1.531.000.

Las acciones números 1.156.164 al 1.395.000; 1.493.413 al 1.527.660 y 1.531.001 al 1.550.000, percibirán la parte proporcional del citado dividendo en relación a la cuantía y época de los desembolsos efectuados.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1.º de julio de 1955, contra cupón número 70, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Madrid, 22 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

(A.—2.572)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

## TERCERA INSERCIÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia en nuestra Caja de Valores, número 16.792, comprensivo de diez mil pesetas nominales en Obligaciones R. E. N. F. E., cuatro por ciento, emisión 1 de enero de 1955, expedido el 18 de abril último a nombre de doña Palmira Villalba Pérez, se extenderá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes, desde la tercera publicación de este anuncio, no se recibe reclamación alguna, quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Tesorero general, E. V. Arche.

(A.—2.388)

## IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 11